

----- LIBRO CUARENTA Y CINCO ----- 025612C

----- ESCRITURA NÚMERO < -----

--- En el Distrito Federal, a < de diciembre de dos mil dos, **ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO**, titular de la Notaría doscientos veintitrés del Distrito Federal, plenamente identificada con ese carácter, hago constar **LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL** denominada "**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA**", en la que intervienen los señores **LEOPOLDO MIGUEL TORRES CONTRERAS**, **VÍCTOR RAMÓN ANDRADE SEPÚLVEDA**, **MARIO NAVARRETE ARELLANO**, **HÉCTOR MANUEL AZUARA FERNÁNDEZ** y **OVIDIO PEDRAZA CHANFREAU** previo permiso que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que fue expedido el siete de agosto de dos mil dos, bajo el número cero novecientos veintidós mil novecientos cincuenta y ocho, expediente dos cero cero dos cero nueve cero dos cero cuatro cuatro cero, folio veintiocho mil cuatrocientos noventa Q D dos, documento que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "**A**", y que se registrará por los siguientes estatutos sociales:-----

----- **E S T A T U T O S** -----

----- **C L Á U S U L A S** -----

----- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO** -----

--- **PRIMERA.**- Las otorgantes constituyen una **ASOCIACIÓN CIVIL** que se organiza de acuerdo con las disposiciones del Código Civil vigente para el Distrito Federal.-----

--- **SEGUNDA.**- La denominación de dicha Asociación será "**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA**", denominación que irá seguida de las palabras "**ASOCIACIÓN CIVIL**" o de las siglas "**A.C.**".-----

--- **TERCERA.**- El domicilio de la Asociación será **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**. Pero podrá establecer agencias, dependencias y nombrar corresponsales en cualquier parte del país o en el extranjero, sin que por eso se entienda cambiado dicho domicilio social.-----

--- La sede representativa de la Asociación será la ciudad donde resida el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.-----

--- **CUARTA.**- El objeto de la Asociación será:-----

--- a).- La agrupación para el mejoramiento técnico, cultural, profesional y ético de los médicos especialistas en cirugía pediátrica del país y de sociedades de cirugía pediátrica existentes en cada país de América, España y Portugal-----

--- b).- Promocionar, fomentar, patrocinar, asesorar y realizar actividades académicas, de investigación y de educación continua, que propicien el desarrollo y el alto nivel de la cirugía pediátrica.-----

--- c).- La difusión y promoción del significado, importancia y aplicación de la cirugía pediátrica por cualquier medio, a las universidades, instituciones medicas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, organis-

mos públicos y privados así como a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

--- d).- Constituir un consejo para establecer los requisitos y las normas éticas y académicas que se precisan para obtener la certificación de la especialidad en cirugía pediátrica y para contar con el reconocimiento de esta especialización profesional. -----

--- e).- Colaborar con las universidades e instituciones médicas de los países que la integran, en el establecimiento de los programas oficiales de adiestramiento en la especialidad de Cirugía pediátrica. -----

--- f).- Atender a las solicitudes de asesoría hechas por instituciones oficiales o privadas en relación a campañas de salud pública y/o de asistencia técnica que conciernan a la cirugía pediátrica. -----

--- g).- La adquisición, instalación u operación por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles, equipo, insumos y materiales de investigación convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales. -----

--- h).- Establecer y promover relaciones en aspectos educacionales, académicos, de investigación y asistenciales con sociedades e instituciones afines en México y en el extranjero. -----

--- i).- La adquisición, instalación, operación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles, tales como locales, auditorios u oficinas que directamente tengan relación con los objetos sociales, y en general la ejecución de toda clase de actos jurídicos, así como la celebración de toda clase de convenios y contratos que en cualquier forma se relacionen con los objetos sociales. -----

--- j).- Llevar a cabo los fines similares a las instituciones de investigación científica, tecnológica, educativa, inscritas en el registro nacional de instituciones científicas y tecnológicas, cumpliendo con los programas de educación médica continua. -----

--- k).- Procurar que los pacientes pediátricos reciban cuidadoso, eficiente y humano tratamiento, en padecimientos de solución quirúrgica. ----

--- l).- Promover la Cirugía Pediátrica como Especialidad independiente, en cada país miembro en las respectivas instancias de Ministerios de Salud, de Facultades de Medicina y de Cuerpos Médicos Colegiados. -----

--- m).- Propiciar la integración de los Cirujanos Pediatras que ejercen en Iberoamérica, en los campos científico, cultural y social, preferencialmente a través de las sociedades nacionales en los países miembros. --

--- n).- Estimular la creación y funcionamiento de una Sociedad de Cirugía Pediátrica, en los lugares que no cuenten con ella. -----

--- ñ).- Recomendar la enseñanza de la Cirugía Pediátrica, dentro del plan académico universitario en la Carrera de Medicina. -----

--- o).- Procurar un programa básico de entrenamiento universitario en la Especialidad de Cirugía Pediátrica, válido para el ejercicio en el mayor número de países del continente. -----

--- p).- Auspiciar y colaborar en la organización del Congreso Iberoamericano que debe realizarse en los años pares. -----

--- k).- Estimular las buenas relaciones con sociedades nacionales, regionales, continentales o mundiales que tengan al paciente pediátrico quirúrgico, como común denominador de su razón de ser. -----

--- r).- Facilitar el intercambio de información entre sociedades que sean o no miembros de la Asociación y/o entre los socios miembros. -----

--- s).- Asesorar a las entidades gubernamentales o privadas, en cualquier aspecto relacionado con la Especialidad de Cirugía Pediátrica, cuando así lo fuere requerido. -----

--- **QUINTA.**- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido y empezará a contarse a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

----- **DEL PATRIMONIO SOCIAL** -----

--- **SEXTA.**- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: -----

--- 1.- Fuentes de ingresos ordinarias, que son: -----

--- a.- Con cuotas sociales, de afiliación y/o anuales. -----

--- b.- Aportes generados por Congresos Iberoamericanos. -----

--- 2.- Fuentes de ingresos extraordinarias: -----

--- La Asociación podrá recibir legados, donaciones, aportes gubernamentales u otros aportes diversos que vayan en directo beneficio del cumplimiento de sus fines. -----

--- **SÉPTIMA.**- El patrimonio social queda afecto al cumplimiento de las finalidades de la Asociación, no pudiendo distraerse a objetivos ajenos al mismo. -----

--- **OCTAVA.**- La Asociación podrá recibir donativos para la realización de su objeto social. Por esta razón, la Asociación debe destinar la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre su remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el Artículo noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. -----

--- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, los Miembros tendrán derechos sobre el remanente distribuible en términos de la fracción cuarta del Artículo noventa y siete de la citada Ley del Impuesto Sobre la Renta. (SI LA ASOCIACIÓN EXPIDE RECIBOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA) -----

--- **NOVENA.**- El patrimonio de la Asociación se aplicará estrictamente a los objetos de la misma. Por esta razón, ningún Asociado ni persona física o moral extraña a la Asociación podrá pretender derechos sobre dicho patrimonio.-----

--- **DÉCIMA.**- La totalidad de los ingresos de la Asociación se invertirán exclusivamente en la consecución de los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate de:-----

--- I.- Los gastos normales para el mantenimiento de la Asociación.-----

--- II.- Cubrir todos los gastos y proporcionar toda la ayuda a que se refiere la Cláusula Cuarta de los presentes Estatutos.-----

--- III.- Todos aquellos egresos previamente aprobados por el Consejo General de acuerdo con los objetivos de la Asociación o cuando se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.-----

----- **DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **DÉCIMA PRIMERA.**- Los miembros podrán ser personas físicas o morales, llenando los requisitos establecidos por estos estatutos, gozan de todas las prerrogativas y tienen las obligaciones señaladas por éstos.---

--- Son miembros los otorgantes del presente contrato y las personas que en el futuro sean admitidas como tales por el Consejo General.-----

--- Los miembros de la Asociación podrán ser:-----

--- a).- Miembros Activos.- La sociedad o Asociación de Cirugía Pediátrica de cada país del continente americano, España y Portugal legalmente reconocida, la cual aglutina a los Cirujanos Pediatras que ejerzan la especialidad en su propio territorio.-----

-----

--- b).- Miembros Afiliados.- El cirujano pediatra que ejerza la especialidad en un país donde no exista una Sociedad de Cirugía Pediátrica, o ésta no esté afiliada a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediatra o siendo así tramite su ingreso a la Asociación y esta a su vez sea aprobada.-----

--- c).- Miembros Correspondientes.- La Sociedad de Cirugía Pediátrica afiliada a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediatra, que tenga su base en un país fuera de los continentes americano y europeo y que exprese por medio de sus representante oficial el deseo de continuar con dicha vinculación y la entidad que así lo solicite y cumpla con las normas previstas en este instrumento.-----

----- **REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN** -----

--- **DECIMA SEGUNDA.**- Para que una Sociedad o Asociación de cirugía pediátrica pueda solicitar su afiliación debe contar con lo siguiente:-----

--- a).- Estar constituida conforme a las leyes de su país y conformada por un mínimo de diez socios activos o titulares, dedicados a la atención quirúrgica del paciente pediátrico. -----

--- b).- Hacer la solicitud escrita por parte del Presidente de la respectiva Sociedad dirigiéndola al Presidente de la Asociación con copia al Secretario, anexando los documentos que se indiquen en la solicitud correspondiente. -----

----- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS** -----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- Son obligaciones de los miembros: -----

--- De los miembros activos: -----

--- a).- Aceptar y cumplir con lo señalado en los presentes estatutos. ---

--- b).- Cumplir con las obligaciones económicas aprobadas por el Consejo General. -----

--- c).- Enviar al Secretario durante el primer mes de cada año, el directorio actualizado de sus miembros, especificando direcciones, teléfonos, fax de domicilio y oficina o cualquier otro medio. -----

--- d).- Actualizar oportunamente los relevos de su junta directiva, señalando el período correspondiente. -----

--- e).- Informar sobre distintos eventos nacionales o internacionales que organicen en su país. -----

--- f).- Motivar a sus miembros para que participen activamente en los Congresos Iberoamericanos. -----

--- g).- Participar con sus representantes, en los organismos de gobierno de la Asociación o de cualquier Asociación con los mismos fines. --

--- De los miembros correspondientes: -----

--- a).- Aceptar y cumplir con lo señalado en los presentes estatutos. ---

--- b).- Enviar al Secretario durante el primer mes de cada año el directorio actualizado de sus miembros, especificando direcciones, teléfonos, fax de domicilio y oficina o cualquier otro medio. -----

--- c).- Actualizar oportunamente los relevos de su Junta Directiva, señalando el período correspondiente. -----

--- d).- Motivar a sus miembros para que participen activamente en los Congresos Iberoamericanos. -----

--- De los miembros Afiliados: -----

--- a).- Aceptar y cumplir con lo señalado en los presentes estatutos. ---

--- b).- Cumplir con las obligaciones económicas aprobadas por el Consejo General. -----

--- c).- Enviar al Secretario durante el primer mes de cada año el directorio actualizado de sus miembros, especificando direcciones, teléfonos, fax de domicilio y oficina o cualquier otro medio. -----

--- d).- Informar sobre los distintos eventos nacionales e internacionales relacionados con los fines de la Asociación. -----

--- e).- Participar en la Asamblea del Consejo General de acuerdo a lo establecido por la Junta Directiva.-----

--- **DÉCIMA CUARTA.**- Son Derechos de los diferentes miembros:-----

--- De los miembros activos:-----

--- a).- Hacer figurar en la documentación oficial de su sociedad, la calidad de miembro activo de la Asociación.-----

--- b).- Participar en las reuniones de gobierno del Consejo General.----

--- c).- Ocupar cargos en la Junta Directiva, con representantes propuestos y avalados por la Sociedad o Asociación de Cirugía Pediátrica.---

--- d).- Hacer figurar a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica como entidad auspiciadora, cuando se organicen Congresos Iberoamericanos o Encuentros Regionales, siempre y cuando se tenga el visto bueno del Presidente y Secretario.-----

--- e).- Obtener del Secretario información sobre directorios o eventos que organicen otras asociaciones afiliadas.-----

--- f).- Postular a su País como sede del Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica.-----

--- g).- Los Ex presidentes de la Asociación al conformar el Comité Consultivo permanente del Consejo General, son considerados invitados especiales a los Congresos Iberoamericanos.-----

--- De los miembros afiliados:-----

--- a).- Hacer figurar en su documentación personal profesional la pertenencia a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica.-----

--- b).- Participar en las reuniones del consejo general con derecho solo a voz pero sin voto.-----

--- c).- Obtener del Secretario información sobre directorios y/o eventos que organicen otras sociedades afiliadas.-----

--- De los miembros correspondientes:-----

--- a).- Hacer figurar en la documentación oficial de su sociedad o asociación la calidad de miembro correspondiente de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica.-----

--- b).- Participar en las reuniones del Consejo General con derecho solo a voz pero sin voto.-----

--- c).- Hacer figurar a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica como entidad auspiciadora cuando esta Sociedad Miembro organice cualquier tipo de eventos científicos que procuren engrandecer la Cirugía Pediátrica en beneficio del niño quirúrgico. Para ello debe contar con el visto bueno del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica.-----

--- d).- Obtener del secretario información sobre directorios y/o eventos que organicen otras sociedades afiliadas a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica.-----

--- e).- Postular a su País como sede del Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica.-----

----- **DE LOS CONGRESOS** -----

--- **DÉCIMA QUINTA.**- La Razón de los congresos Iberoamericanos como la máxima expresión académica y social de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica, es su Congreso Iberoamericano, evento que servirá para actualizar conocimientos e intercambiar experiencias entre los Cirujanos Pediatras de América y otros continentes, además de crear y afianzar lazos de amistad entre la familia quirúrgica pediátrica. Servirá también para difundir entre el cuerpo médico general y los profesionales afines, los avances en el diagnóstico y manejo de la patología quirúrgica en el edad pediátrica.-----

----- **PERIODICIDAD, ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN** -----

--- **DÉCIMA SEXTA.**- El congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica es un evento bianual a celebrar en los años pares, y su organización y realización estará a cargo de la Sociedad Nacional de Cirugía Pediátrica autorizada para tal fin por el Consejo General, pero en su promoción debe figurar la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica como entidad auspiciadora.-----

--- En la misma reunión del Consejo General se acordarán la Sede suplente debiendo ser ésta a la que pertenece el Vicepresidente electo.-----

--- La financiación, pérdidas y ganancias, será responsabilidad de la Sociedad o Asociación Nacional encargada de su organización y desarrollo.-----

----- **APORTE A LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA** -----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- La organización del Congreso destinará un porcentaje previamente acordado por el Consejo General sobre la cuota de inscripción al evento, con destino a las arcas de la Asociación. La suma correspondiente debe girarse a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica antes de finalizar el Congreso levantando un acta que debe ser firmada por el Presidente saliente, el entrante y por el Tesorero de la Asociación de Iberoamericana de Cirugía Pediátrica dicha suma se integrará una vez hecho el balance final de ingresos y egresos de la Tesorería del Congreso Iberoamericano respectivo, no más allá de los tres meses de finalizado aquel. Dicha suma no debe ser mayor, en todo caso, a un tres por ciento de dicha Cuota de Inscripción al evento y registrará siempre y cuando el cincuenta por ciento de los Miembros Activos estén al corriente en sus cuotas sociales, siempre y cuando el Congreso Iberoamericano se haya financiado absolutamente, la suma correspondiente debe girarse a la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica antes de finalizar el Congreso, levantando un Acta que debe ser firmada por el Presidente saliente, el presidente entrante y el Tesorero.-----

--- Los Miembros Activos cancelarán las Cuotas Sociales mínimas como son:-----

--- a).- De afiliación: se abonará por una sola vez en el momento de la aceptación como Miembro Activo de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica a razón de un dólar. Por cada miembro activo de la Sociedad o Asociación nacional respectiva. El monto total se cancelará antes de sesenta días calendario luego de ratificada su aceptación como Miembro de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica, comunicada por el Secretario de ella.-----

--- b).- Anual: Considerada por cada año o por fracción de año, contándose a partir de la fecha del ingreso a la Asociación. Esta cuota es independiente de la anterior y debe cancelarse simultáneamente con ella. En los años siguientes debe girarse en el mes de enero de cada año. Su valor es de dos dólares por cada miembro activo de la Sociedad o Asociación nacional respectiva.-----

--- Los Miembros afiliados cancelarán una cuota mínima única de treinta dólares anuales durante el mes de enero de cada año, considerada por cada año o fracción de año de pertenencia a partir del ingreso a la Asociación.-----

--- Los Miembro Correspondientes entregará una cuota única de un dólar por cada miembro activo de su Sociedad o Asociación Nacional en el Momento de su ingreso a la Asociación.-----

--- A propuesta del presidente y del tesorero de la Asociación, se analizarán y acordarán cambios en los valores señalados en la reunión de Consejo General si la realidad de la Asociación y de sus Miembros integrantes así lo aconsejara.-----

--- Cuando un Miembro de la Asociación esté en mora con su Tesorería, perderá el derecho a descuento en la inscripción a los Congresos y otros eventos científicos de la Asociación Iberoamericana de Cirugía Pediátrica. Si ello se prolongara por más de cuatro años, perderá todos los derechos que su membresía le confiere según Estatutos.-----

--- **DÉCIMA OCTAVA.**- Sólo los Miembros fundadores y activos tendrán derecho de voz y voto en los asuntos de la Asociación y sobre los bienes o derechos de la misma.-----

--- **DÉCIMA NOVENA.**- Cada miembro puede servirse de las cosas pertenecientes a la Asociación, con tal de que no las emplee contra los intereses de la misma o de modo que impida su uso por los demás Miembros. Ninguno de ellos puede hacer innovaciones sobre los inmuebles pertenecientes a la Asociación, aunque sean ventajosas para ésta, si los demás no consienten en ellas.-----

--- **VIGÉSIMA.**- Todos los ingresos que se obtengan por la realización de actos que constituyen el objeto social y obtenidos a través de la Aso-

ciación serán de ésta y deberán emplearse en su totalidad al cumplimiento de sus fines. -----

----- **DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.**- Son órganos de la Asociación los siguientes: -----

--- a).- El Consejo General, -----

--- b).- La Junta Directiva; y, -----

--- c).- El Comité Consultivo Permanente. -----

--- El Consejo General es el órgano rector de la Asociación, encargado de analizar el desarrollo de la Cirugía Pediátrica en el continente americano y europeo de proponer pautas para ampliar y mejorar la calidad de la atención médico-quirúrgica al paciente pediátrico, así como los planes de educación de quienes se dedican a esta disciplina. -----

--- Dicho consejo se integrará de la siguiente forma: -----

--- a).- Por el Presidente, o el delegado oficialmente certificado de la Sociedad de Cirugía Pediátrica de cada país del continente americano o europeo, miembro activo de la Asociación. -----

--- b).- Un Presidente de cada Sociedad o Asociación con categoría de miembro correspondiente. -----

--- c).- Por un representante de cada país cuya sociedad no esté afiliada a la Asociación, que será elegido por los cirujanos pediatras connacionales afiliados a la Asociación y asistentes al congreso. -----

--- d).- Por los miembros de la Junta Directiva. -----

--- e).- Por los miembros del Comité Consultivo permanente, conformados por quienes han ocupado la Presidencia de la Asociación. -----

----- **DE LAS REUNIONES** -----

--- a).- El Consejo General se reunirá en forma Ordinaria, coincidiendo con la celebración del respectivo congreso Iberoamericano. -----

--- b).- En forma extraordinaria, cuando así lo solicite la mayoría simple de los socios activos, en la fecha y lugar que propongan. -----

--- c).- En las sesiones tendrán derecho a voz y voto los representantes oficiales de los miembros activos. -----

--- d).- Las determinaciones se tomarán por mayoría simple de votos, excepto cuando se trate de modificar los estatutos, para lo cual se requieren las dos terceras partes de los miembros activos. -----

--- e).- Los miembros afiliados, los correspondientes y los integrantes del Comité Consultivo, tendrán derecho a voz pero sin voto. -----

--- f).- Los miembros de la Junta Directiva podrán participar con voz, pero sin voto, excepto en aquellos casos en los cuales el dignatario sea el representante oficial de su país, sin embargo el Presidente de la Asociación tendrá derecho a voz y a voto, representando a la Junta Directiva. -----

--- Por disposición del presidente de la Junta Directiva, el Secretario deberá citar a las reuniones Ordinarias del Consejo General y de la misma Junta Directiva, por lo menos con noventa días naturales de anticipación, señalando fecha, hora y lugar de la misma, así como el Orden del Día propuesto en el cual deberá incluirse un informe sucinto y actualizado del desarrollo de la Asociación y de la cirugía pediátrica en cada país, tanto en lo científico como en lo gremial o laboral, dicho informe deberá ser entregado por escrito al Presidente o al Secretario de la Asociación con anticipación a la reunión. -----

--- Existirá quórum para deliberar, con la presencia de la mayoría absoluta de número de representantes oficiales de la Asociación convocados para la reunión. -----

--- La reunión del Consejo General estará dirigida por un Presidente y un Secretario elegidos entre los presentes por simple mayoría. -----

#### ----- **FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL** -----

--- a).- Recibir y evaluar el informe de actividades de la Junta Directiva, presentado por el Presidente de la Asociación. -----

--- b).- Evaluar el informe de actividades del Tesorero. -----

--- c).- Aprobar la afiliación de nuevos miembros en las diferentes categorías, previo estudio presentado por el Presidente y el Secretario. ---

--- d).- Decidir sobre la vinculación de la Asociación a otros organismos con fines semejantes en el continente americano y europeo. -----

--- e).- Evaluar las propuestas para futuras sedes del Congreso, presentadas por los representantes de los distintos miembros activos y decidir la misma. -----

--- f).- Designar a los miembros de la Junta Directiva para el periodo inmediato posterior, respetando en principio los nombres propuestos por las sociedades de cirugía pediátrica que tendrán la responsabilidad de organizar y realizar los posteriores congresos Iberoamericanos. -----

--- g).- Fijar las cuotas que deben dar las distintas categorías de Miembros para el período bianual siguiente. -----

--- h).- Acordar el descuento sobre las tarifas de inscripción a los congresos Iberoamericanos o regionales auspiciados por la Asociación a los cirujanos pediatras miembros de las respectivas sociedades nacionales, siempre y cuando estas hayan entregado sus cuotas sociales o membrecías. -----

--- i).- Definir el porcentaje de participación que debe recibir la Tesorería de la Asociación, cuando ésta figure como entidad auspiciadora del evento a realizarse; y, -----

--- j).- Delegar en el Presidente y el Secretario las funciones o tareas que considere pertinentes, para agilizar la toma de decisiones. -----

#### ----- **DE LA JUNTA DIRECTIVA** -----

--- La Junta Directiva elegida por el Consejo General tendrá vigencia desde la fecha de su elección hasta la siguiente reunión ordinaria del Consejo General, con ocasión del próximo Congreso Iberoamericano.-----

--- La Junta Directiva estará integrada por:-----

--- a.- Un Presidente.-----

--- b.- Un Vicepresidente.-----

--- c.- Un Secretario.-----

--- d.- Un Tesorero.-----

--- El Presidente, el Secretario y el Tesorero deben pertenecer a la misma Sociedad Nacional como Miembro Activo. El vice-presidente se elegirán por simple mayoría de votos en la reunión del Consejo General efectuada durante el Congreso Iberoamericano. Los cargos de Secretario y Tesorero serán designados por la Sociedad o Asociación Nacional correspondiente al Presidente Electo, dentro de los treinta días siguientes a la clausura del Congreso Iberoamericano.-----

----- **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PRESIDENTE** -----

--- a).- Haber ocupado el cargo de Presidente de su Sociedad Nacional;--

--- b).- Haber asistido a los dos últimos Congresos Iberoamericanos;---

--- c).- Conocer los Estatutos de la Asociación; -----

--- d).- Demostrar con su actuar su interés por contribuir al engrandecimiento de la Asociación.-----

----- **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO VICEPRESIDENTE** -----

--- Serán los mismos requisitos que para el Presidente con la salvedad de que éste deberá pertenecer a un país distinto al del Presidente electo.-----

----- **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO SECRETARIO Y TESORERO** -----

--- a).- Haber participado activamente en su Sociedad Nacional;-----

--- b).- Haber asistido a alguno de los tres últimos Congresos Iberoamericanos;-----

--- c).- Conocer o tener interés por conocer los Estatutos de la Asociación.-----

--- d).- Ser connacional con el Presidente Electo de la Asociación.-----

----- **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** -----

--- Los compromisos de la Junta Directiva son los siguientes:-----

--- a).- Procurar la vinculación, cohesión e intercambio de comunicación de, y entre, las distintas Sociedades O Asociaciones Nacionales de Cirugía Pediátrica en los continentes americano y europeo pertenezca o no a la Asociación y vincular también a la Asociación fuera de nuestro Continente.-----

--- b).- Colaborar activamente en la Organización del próximo Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica. -----

--- c).- Apoyar la realización de los Encuentros.-----

--- d).- Procurar la definición y unificación del programa básico de entrenamiento en la Especialidad de Cirugía, Pediátrica, en los continentes americano y europeo.-----

--- e).- Promover y favorecer la afiliación de Sociedades o Asociaciones Nacionales más que de Cirujanos Pediatras aislados, para fortalecer a la Asociación.-----

#### ----- COMPROMISOS DEL PRESIDENTE -----

--- Son compromisos del Presidente:-----

--- a).- Representar oficialmente a la Asociación en los actos científicos y sociales, públicos o privados.-----

--- b).- Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos.-----

--- c).- Solicitar al Secretario la convocatoria a las reuniones ordinarias del Consejo General; participar en ella con voz, pero sin voto, salvo que sea representante oficial de la sociedad de su país en este caso participara con voz y voto.-----

--- d).- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.-----

--- e).- Procurar unas buenas relaciones de la Asociación con los diferentes Miembros que la conforman.-----

--- f).- Rendir informe escrito de su gestión ante el Consejo General.--

--- g).- Firmar, junto con el Secretario y Tesorero, los diplomas que acrediten la afiliación a la Asociación.-----

--- h).- Asumir, en nombre de la Sociedad Nacional de Cirugía Pediátrica que lo avala, la organización del Congreso Iberoamericano.-----

#### ----- COMPROMISOS DEL VICEPRESIDENTE -----

--- Son compromisos del Vicepresidente los siguientes:-----

--- a).- Representar a la Sociedad que solicitó y fué aprobada como organizadora del Congreso subsecuente.-----

--- b).- Colaborar con la Presidencia en la difusión del próximo Congreso.-----

--- c).- Asumir la Presidencia de la Asociación con el respaldo de la Sociedad de Cirugía Pediátrica de su país, en caso de que la sede titular decline por fuerza mayor ésta responsabilidad.-----

--- Asumir los compromisos propios del Vicepresidente, en caso de que las Sociedades de Cirugía Pediátrica de los países asignados como sede o sub-sede del Congreso Iberoamericano, declinen ésta responsabilidad.----

#### ----- COMPROMISOS DEL SECRETARIO -----

--- Son compromisos del Secretarios:-----

--- a).- Colaborar con el Presidente en todas las actividades relacionadas con la marcha de la Asociación, en especial, lo relacionado con la organización y realización del Congreso Iberoamericano.-----

--- b).- Llevar el archivo de la Presidencia y Secretaria de la Asociación.-----

--- c).- Responder por el envío oportuno de la correspondencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría.-----

--- d).- Asumir las funciones de la Presidencia en caso de ausencia temporal del titular. En caso de ausencia definitiva, la Sociedad de Cirugía Pediátrica del país responsable de la organización del Congreso, designará al sucesor.-----

--- e).- Enviar copia de la correspondencia al Tesorero y a la Vicepresidencia.-----

--- f).- Elaborar por escrito un informe de sus actividades con destino a la Presidencia, dos semanas antes de la sesión de Junta Directiva.----

--- g).- Elaborar las Actas correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva.-----

--- h).- Procurar una oportuna información a los miembros de la Asociación sobre las actividades presentes y futuras de la entidad.-----

--- i).- Llevar el archivo oficial de Asociación.-----

--- j).- Citar por escrito, a petición del Presidente, a la Asamblea de Consejo General con noventa días de anticipación a lo menos, indicando el orden del día.-----

#### ----- COMPROMISOS DEL TESORERO -----

--- Son compromisos del Tesorero los siguientes:-----

--- a).- Recaudar las cuotas de afiliación de cada Miembro Activo y de cada Miembro Afiliado de la Asociación;-----

--- b).- Recaudar las cuotas societarias anuales para las categorías ya señaladas de membresías;-----

--- c).- Recaudar cualquier otro dinero que, por distintos conceptos puedan allegarse a la Tesorería de la Asociación;-----

--- d).- Llevar un estricto registro de los ingresos y de los egresos de estos dineros;-----

--- e).- Firmar, junto con el Presidente, todo tipo de documentos contables;-----

--- f).- Rendir semestralmente y por escrito un informe contable a la Junta Directiva de la Asociación;-----

--- g).- Rendir informe contable del ejercicio del bienio de la Junta Directiva a la cual pertenece, por escrito, durante la Asamblea de Consejo General. Las transacciones económicas deben manejarse en Cuenta corriente bancaria y/o de ahorros a nombre del Presidente y del Tesorero de Asociación mientras no se cuente con personería jurídica efectiva en la Asociación. Se buscará una entidad bancaria de reconocida legitimidad internacional, con firmas registradas del Presidente y del Tesorero más el sello de la Asociación.-----

#### ----- DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE -----

--- El Comité Consultivo Permanente es un grupo asesor de la Junta Directiva constituido por ex-presidentes de la Asociación.-----

--- La misión de este Comité es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus respectivos cargos en base a la valiosa experiencia acumulada durante sus respectivos mandatos.-----

--- Actúa también en igual rol durante las Asambleas de Consejo General; en ellas, los asistentes por este Comité sólo tienen derecho a voz.-----

--- Como un reconocimiento a su labor, estos ex-presidentes asistentes asisten a los Congresos de la Asociación en calidad de Invitados Oficiales, sin aportar cuotas de inscripción a ellos.-----

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- En caso de muerte, renuncia o ausencia mayor de tres meses del presidente, el secretario tomará el cargo de Presidente y se convocará a elección para el nuevo cargo dentro de un plazo no mayor de treinta días.-----

--- **VIGÉSIMA TERCERA.**- Los Miembros no serán ni solidaria ni subsidiariamente responsables de las deudas de la Asociación.-----

--- **VIGÉSIMA CUARTA.**- *La Asociación es mexicana:* Los miembros extranjeros actuales o futuros de la Asociación se obligan ante la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:-----

--- I.- Los derechos que adquiriera la Asociación;-----

--- II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación;-----

--- III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Asociación y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.-----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA.**- La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:-----

--- I.- Por el consentimiento unánime de los miembros.-----

--- II.- Por haberse vuelto imposible la realización del fin social.-----

--- III.- Por resolución judicial.-----

--- **VIGÉSIMA SEXTA.**- Disuelta la Asociación, se pondrá inmediatamente en liquidación, el Consejo General nombrará un liquidador fijándole sus facultades y deberes.-----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- El liquidador practicará la liquidación de acuerdo con las leyes aplicables y con las estipulaciones siguientes:-----

--- a).- Continuará las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas a cuyo efecto podrá enajenar los bienes de la Asociación que para éste fin deben ser vendidos.-----



raciones hechas ante notario público, quienes por sus generales declararon ser:-----

--- I.- El señor **LEOPOLDO MIGUEL TORRES CONTRERAS**, de nacionalidad mexicana, originario de Morelia, Estado de Michoacán, lugar donde nació el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, casado, cirujano pediatra, con domicilio en calle Amores número cuarenta y dos, Colonia del Valle, Delegación <, Código Postal <, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes: TOCL cincuenta y tres cero tres doce.-----

--- II.- El señor **VÍCTOR RAMÓN ANDRADE SEPÚLVEDA**, de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, cirujano pediatra, con domicilio en calle Santa Gertrudis número nueve, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil ochocientos, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes: AASV sesenta y cuatro once diecisiete.-----

--- III.- El señor **MARIO NAVARRETE ARELLANO**, de nacionalidad mexicana, originario de Penjamo, Estado de Guanajuato, lugar donde nació el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, casado, médico militar, con domicilio en avenida Tecamachalco número cuarenta y uno interior ciento uno, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil seiscientos cincuenta, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes: NAM cincuenta y seis cero ocho quince V uno A.-----

--- IV.- El señor **HÉCTOR MANUEL AZUARA FERNÁNDEZ**, de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, cirujano pediátrico, con domicilio en calle Cali número ochocientos setenta y ocho, Colonia Linda Vista, Delegación <, Código Postal <, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes: "<"; y, -----

--- V.- El señor **OVIDIO PEDRAZA CHANFREAU**, de nacionalidad mexicana, originario de Parral, estado de Chihuahua, lugar donde nació el veintitrés de mayo de mil novecientos veinticinco, casado, médico, con domicilio en calle agua número doscientos veinte, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal <, Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes: PECO veinticinco cero cinco veintitrés siete I uno.-----

--- **YO, LA NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

--- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes se identificaron de la siguiente forma el señor **LEOPOLDO MIGUEL TORRES CONTRERAS**, se identificó con credencial para votar, con número de folio <, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; el señor **VÍCTOR RAMÓN ANDRADE SEPÚLVEDA**, se iden-

tificó con credencial para votar, con número de folio <, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; el señor **MARIO NAVARRETE ARELLANO**, se identificó con credencial para votar, con número de folio cero cero siete millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; el señor **HÉCTOR MANUEL AZUARA FERNÁNDEZ** se identificó con credencial para votar, con número de folio <, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; y el señor **OVIDIO PEDRAZA CHANFREAU**, se identificó con credencial para votar, con número de folio <, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; y a todos los considero con capacidad legal para la celebración de este acto. -----

--- Copias de dichas identificaciones las agrego al apéndice de esta escritura, en un solo legajo, bajo la letra **"B"**. -----

--- II.- Que en términos del Código Fiscal de la Federación hice del conocimiento de los comparecientes, la obligación que tienen de comprobarme dentro del mes siguiente a la firma del presente instrumento, que han presentado la solicitud de inscripción de la Asociación en el Registro Federal de Contribuyentes, ya que de lo contrario informaré de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

--- III.- Que los señores < y <, no obstante habérselas solicitado, no me exhibieron su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, por lo que al no poderme cerciorar del Registro Federal de Contribuyentes declarado en sus datos generales, les advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto diecinueve de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil dos, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda. -----

--- IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -

--- V.- Que hice del conocimiento de los comparecientes, las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante Notario Público. -----

--- VI.- Que les hice saber a los comparecientes, el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por la suscrita notario, derechos que ejercitaron. -----

--- VII.- Que leída esta escritura a los comparecientes y habiéndoles explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestaron todos y cada una su conformidad, comprensión y entendimiento plenos, firmándola en mi presencia el < de diciembre de dos mil dos, momento en que la

**AUTORIZO PREVENTIVAMENTE.- DOY FE.** -----